

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### 3048

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.502 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Teodomiro Caro López, con domicilio en Pradejón, calle Del Medio número 51 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en El Villar de Arnedo, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable Al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 2 apoyos de hormigón y uno metálico. Tendrá una longitud total de 402 m. con origen en el apoyo núm. 60 de la línea "Calahorra-El Villar" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie, sobre un apoyo metálico, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### 3067

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-5.118 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Variante de la línea a 66 KV "Logroño-Angüiano" en Manjarrés, consistente en sustituir el apoyo de hormigón número 185 por otro metálico desplazado 12 m. en el sentido de la línea.

b) Variante de la línea a 66 KV "Logroño-Angüiano", consistente en modificar el trazado del tramo comprendido entre los apoyos 337 al 341. Tendrá una longitud de 500 m. empleándose apoyos metálicos y conductores de cable Al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; De-

creto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### 3066

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.441 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Entrena, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable tipo DHV 12/20 KV de 3 (1x95) mm<sup>2</sup> de aluminio. Tendrá una longitud total de 285 m. con origen en la ET "Plaza" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Calvo Sotelo II" tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de septiembre de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### 3047

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, en una línea eléctrica provisional, a 200 KV de enlace de la línea "Barcina del Barco-La Serna", con la "Logroño-Quel".

a) Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S.A.

b) Emplazamiento: Origen en el apoyo número 220 de la línea "Barcina del Barco-La Serna" y final en el apoyo número 227 de la "Logroño-Quel". En su recorrido